



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE MAYO DE 2005

6544

No. 20037

Convocante: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 28 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vestuario y Ropería de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica
56071001-004-05	\$ 1,300. Costo en compraNET: \$ 1,000	31/05/ 2005	09/06/2005 10:00 horas	16/06/2005 10:00 horas	08/07/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CALZADO CASUAL COLOR NEGRO PARA CABALLERO	4,754	Par
2	0000000000	UNIFORME REGLAMENTARIO PARA MUJERES	1	Lote
3	0000000000	ZAPATILLAS	2,321	Par
4	0000000000	UNIFORME ADMINISTRATIVO	1	Lote
5	0000000000	FILIPINAS Y PANTALONES BLANCOS	1	Lote

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 8 de julio de 2005 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En el almacén de Seguridad Pública con domicilio en Avenida 16 de Septiembre esquina Periférico, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 20:00 horas y los sábados de 09:00 a 13:00 horas.

* Plazo de entrega: Para todas las partidas de 51 días naturales a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días naturales.

Centro, Tabasco 25 de mayo de 2005
GERMAN GARDUZA LIZARES
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

No.- 20043

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado de Tabasco en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación del Servicio que a continuación se detalla, el costo de los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del Gobierno del Estado autorizados por la Secretaría de Finanzas mediante oficio N°. SF-R1018/2005, de fecha 6 Enero de 2005. De conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: 56070005-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones.
\$ 1,500.00	01/06/ 2005	31/05/2005 18:00 horas	31/05/2005 10:00 horas	10/06/2005 10:00 horas
Costo en compranET: \$ 1,450.00				

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital contable requerido
0000	F0290.- PROYECTO EJECUTIVO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUNDUACÁN. (Proyecto ejecutivo para obra nueva)	01/07/2005	90 días	\$ 800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en compranet mediante los recibos que genera el sistema o bien en: el Departamento de concursos y contratos de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios y Asociaciones, ubicado en Sagitario No. 101, Fraccionamiento Loma Linda, Villahermosa, Tabasco. Con número telefónico 3-13-61-60 ext. 2026, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.
- Lugar en que se llevarán a cabo los trabajos: Cunduacán, Tabasco.
- La junta de aclaraciones (obligatoria) se llevará a cabo el día y hora señalada en: la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SCAOP. Ubicada en Sagitario No. 101, Fraccionamiento Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta (s) se efectuará el día y hora señalada, en: la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SCAOP. Ubicada en Sagitario No. 101, Fraccionamiento Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos (obligatoria) se llevará a cabo el día y hora señalada partiendo de: la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SCAOP ubicado en Sagitario No. 101, Fraccionamiento Loma Linda, Villahermosa, Tabasco.

- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) presentarse la (s) proposición (es) será (n): moneda nacional (Peso mexicano).
- No se podrán subcontratar partes del proyecto.
- No se otorgará Anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Estar registrados en el padrón de contratistas del Estado de Tabasco, con las especialidades 620 y 630
 - 2.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - 3.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características;
 - 4.- Curriculum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares;
 - 5.- Señalamiento de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones.
 - 6.- Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido.
 - 7.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del servicio y haya presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la Licitación, deberán presentar convenio debidamente legalizado de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones que se liquidaran en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación en la Secretaría de Finanzas del Estado.
- El límite para adquirir las bases será la fecha indicada.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MAYO DE 2005
 ARQ. MARGARITA NEGRETE MORALES
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Rubrica


No.- 20044

CONVOCATORIA

Convocante: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**

Unidad Licitadora: **Dirección de Administración**
Licitación Pública Nacional No.56064001-004-05

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de REACTIVOS QUIMICOS de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	03/06/2005	06/06/2005 10:00 horas	09/06/2005 10:00 horas	10/06/2005 10:00 horas

Lote	Clave: CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua	4	Toneladas
2	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua	504	Toneladas
3	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua	360	Toneladas
4	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua	1,925	Toneladas
5	C840800036	Substancias químicas para tratamientos de agua	78	Toneladas

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: En la Subdirección Administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, "SAS" Sitio en la calle Benito Juárez No. 102, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; de Lunes a Viernes con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 Hrs.

* La procedencia de los recursos son: MUNICIPALES.

* La forma de pago es: En convocante en efectivo en las cajas receptoras de la Subcoordinación Comercial y Servicio de "SAS", ubicada en la calle Benito Juárez No. 103 Col. Reforma de esta Ciudad. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2005 a las 10:00 horas en: Subdirección Administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento, ubicado en: la calle Benito Juárez No. 102 altos Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas, El Acto de Presentación, Recepción de Muestras y Apertura de Propuestas Técnicas Primera Etapa se efectuará el día: 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas y El de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas Segunda Etapa el día: 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas en La calle Benito Juárez No. 102, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

* Lugar de entrega: en el Almacén General de "SAS", ubicado en Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N junto al CICOM, Col. Guayabal y en los centros de acopio de las plantas potabilizadoras, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 Hrs.

* Plazo de entrega: Según Programa Calendarizado anexo en las Bases de Licitación.

* Las condiciones de pago serán: a los 30 días hábiles a partir de la presentación de la factura, en la Subdirección Administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro "SAS" debiendo contener ésta, el sello de certificación de recibido del Almacén General de "SAS".

Centro, Tabasco 25 de mayo de 2005

C. DANIEL J. SALINAS FALCÓN

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA COORD. DE SAS.

Rúbrica

No.- 20045

ACUERDO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

**ASUNTO: ACUERDO.**

VILLAHERMOSA, TAB., 13 DE MAYO DEL 2005.

CC. JUECES, CIVILES, FAMILIARES, MIXTOS
Y DE PAZ INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO; Y PUBLICO EN GENERAL.

El suscrito Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, el H. Pleno con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó la ampliación de la Relación de Peritos, según relación anexa, los que en términos de la propia Ley se consideran Auxiliares de la Administración de Justicia, para los efectos de dictaminar lo correspondiente.

Ordenando la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

Este acuerdo relativo a la integración de la Plantilla de Peritos, fue aprobada por unanimidad de votos de los Señores Magistrados, Licenciados GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, RAUL MENDEZ CORNELIO, LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, LEDA FERRER RUIZ, JOSE MERCEDES HERNÁNDEZ

ALCUDIA, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, ENEDINA JUAREZ GOMEZ,
 MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JORGE RAUL SOLORZANO
 DIAZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ADELAIDO
 RICARDEZ OYOSA, MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, LEONEL
 CACERES HERNANDEZ, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA.- 20
 FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- DOY FE.-----



PERITOS 2005-I

CÉDULA PROFESIONAL	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DIRECCION
1844907	ARQ. NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN.	CEDULA 4412254 VALUADOR EN: INMUEBLES	CALLE JACINTOS No. 93-A, COL. VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL, VHSA. TABASCO. CP.86100. TEL/PART:352-25-82 01(993)3533865 Y 01 (993) 1406818 CEL: (0449933)113083
3636776	LIC. RAYMUNDO BALCAZAR ZARATE.	PERITO EN: DACTILOSCOPIA, GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA.	CALLE VICENTE GUERRERO CERRADA 7 S/N. CÁRDENAS, TABASCO. TEL. (01937)3726551. CEL. 937109-13-56
3266795	LIC. ANGELICA MARÍA PARDO RODRÍGUEZ.	PERITO EN: GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA Y HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE.	PASEO USUMACINTA No. 1015, COL. LINDA VISTA, VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. (044993) 996648 DESP. (01993) 3158957
	C. HÉCTOR MARTINEZ PARDO.	PERITO EN: GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPIA Y HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE.	PASEO USUMACINTA No. 1015, COL. LINDA VISTA, VHSA. TABASCO. TEL. PART. (01993) 3522231 CEL. 0449931-328186 OFC. 01993- 3158957



[Handwritten signature]

No. 20032

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°. SF/UA/0031/2005.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

C. CARLOS MARIO MADRIGAL PEREGRINO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Presente:

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 25 de enero del año 2005, levantada por los CC. Edgar Yanes Mollinedo, Alfonso Estrada Tejero y José Freddy López Vega, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/2015/2004, con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, con número de oficio SF/UA/2015/2004, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, y el cual en su parte medular dice: " 1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 0401, en donde se desprende que el licenciatario el C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año 2002. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de discoteca, que ampara la licencia de funcionamiento número 0401, a nombre del C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen causal de revocación prevista en las fracciones VIII y XII del artículo 38 de la Ley de la Materia..." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 20007

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1030/993**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE LA LICENCIADA BEATRIZ E. MADRIGAL IBARGUENGOITIA, EN CONTRA DE LOS CC. DIGNA GIL JIMÉNEZ, FRANCISCO ALCUDIA GIL Y EDUARDO ALCUDIA GIL, ACREEDOR REEMBARGANTE LIC. EVA CERVANTES CONTRERAS, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando objetó los avalúos emitidos por los peritos designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia designado por esta autoridad, en razón de que si bien es cierto, hizo valer sus objeciones dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda sus objeciones, por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueba, el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como

garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su desarrollo de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulta un acto injusto.---

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha Diecisiete de Agosto del año dos mil uno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 144, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro; AL SUR: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro, AL ESTE: 8.00 M., con Propiedad de Gilberto Alfonso Tobilla; AL OESTE: 8.00 M., con Calle Francisco Javier Mina, Inscrito bajo el número 1691 del Libro General de Entradas, a folios del 5158 al 5160 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 37,985 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 147, a nombre de los Ciudadanos EDUARDO y FRANCISCO ALCUDIA GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$518,000.00 sirviendo de base entonces la cantidad de \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el acuse de recibo detallado en la cuenta Secretarial.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN --

PUNTO DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efectos la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha quince de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, así como al Acreedor Reembargante, el presente proveído, así como el auto de fecha quince de marzo del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO CON DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 238/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, promoviendo EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Calle Número 24 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 829.42 y con una superficie construida de 188.39 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 25.24 metros, con propiedad del señor CARMEN RUIZ RUIZ, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán, AL SUR: 28.00 metros, con propiedad del señor CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, AL ESTE: 31.57 metros, con propiedad del señor MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco, según lo manifestado por el y las documentales que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud como PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, toda vez que conforme al capítulo I del Título Octavo del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, se aplicarán las disposiciones de ese título, lo anterior con apoyo en el numeral 57 del citado cuerpo de leyes, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los señores CARMEN RUIZ RUIZ; con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la Calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 125 de la Avenida Niños Héroes de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a efectos de que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada y motivada, debiéndose adjuntar copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y advirtiéndose de su revisión que se dictó auto de inicio en el que, en su razón secretarial se asentó como fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, y en su encabezado se asentó como fecha dos de mayo del dos mil cinco, siendo lo correcto el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo cual puede apreciarse en la--

lista de acuerdos correspondiente a ese día, en la que aparece su publicación, con el 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y ajustar dicha actuación a la realidad, se hace la aclaración que la fecha correcta del auto de inicio, lo es el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de primera instancia de lo civil del centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 20021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 495/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO: 13/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, revocando el domicilio que tiene proporcionado con anterioridad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, es decir que habían proporcionado su Endosatario en Procuración y designa como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida 27 de Febrero Número 1349 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEGUNDO.- Asimismo, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO. 06/DICIEMBRE/2004.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos a sus autos se acuerda:----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en, la Ranchería Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco Kilómetro 4 Carretera Villahermosa-Teapa, margen izquierda en interior aproximado 500 M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.00 M. con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00 M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 M., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 M, con Calle Dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00,

42.202, 57.27, 16.00, 45.612 y 63.782 M, con Zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.154 M., con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE 207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARIA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA, AL SUROESTE 19.541 M. con ROSA ELENA CALDERON LANDERO, con una Superficie 46,303.99 M2, Inscrito bajo el número 79,416 Folio 216 Volumen 308 con número General de entradas 5417, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,853,450.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose-

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase,---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARTURO TORRES OSORIO, EN CONTRA DE ADA LETICIA CARRERA LEON, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ, Copropietario, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que si desea hacer valer el Derecho del Tanto sobre el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada y por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho 2 alto de la calle Manuel Sánchez Mármol número 211, esquina con José María Pino Suárez, Zona Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde a la demandada del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial de la parte alícuota del multicitado inmueble por la cantidad de \$712,761.50 (SETECIENTOS

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y aunado a lo anterior de que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los mismos, en consecuencia esta Juzgadora tiene a bien APROBAR el primer dictamen antes citado para todos los efectos legales que haya lugar, por ser éste el que más le favorece a la parte demandada.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente el Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito, identificado como lote 30, del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 19.30 Metros, con lote 29; AL SUR; 19.30 Metros con lote 31; AL ESTE; 08.30 Metros con calle Circuito de Fraccionamiento; AL OESTE; 08.30 Metros con lote 28; inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2244 del Libro General de Entradas, bajo el folio 108 de Libro Mayor Volumen 203, quedando afectado por dicho embargo el predio 52,008, a nombre de ADA LETICIA CARRERA LEON Y RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la parte alícuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades ante citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y antes el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON,

Endosatario en procuración de la parte actora de la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda; en los términos del auto de fecha veintiocho de Enero del año en curso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VESES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

CML

2-3

No. 20027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 322/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL MORALES BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CUDBERTO LOPEZ AMEZQUITA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER DIAZ SALAZAR, COMO SUScriptor, CLARA ELENA PEREZ CORNELIO Y JOSE MARIA OVANDO ORTIZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ OVANDO ORTIZ, COMO AVALISTA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL MORALES BAEZA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita se aprueba como base para el remate para todos los efectos legales el dictamen emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER. Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

1.- PREDIO NÚMERO 89,576 inscrito en el volumen 391, mayor, folio 126 donde se tiene el documento privado, 6,359 que contiene compraventa de lote 4, manzana 56, zona 06-A, con superficie 138.560 m2, colindancias siguientes **AL NORESTE**, 16 metros con calle Abogados, **SUROESTE** 16.00 metros con lote 3, **NOROESTE**: 8.66 METROS CON ANDADOR Río Grijalva, **SURESTE** 8.66 metros con lote 5, Predio inscrito el día 14 de julio de 1990 a nombre de la señora CLARA ELENA PEREZ CORNELIO, al cual se

le asigna un valor comercial de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARÍA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE ENERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado respectivamente resulta innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSÉ ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) respectivamente; y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por

la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

1.- "...LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PÉREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PÉREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE

\$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
189-2003.

En veintiocho de Abril del dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, recibido el veinticinco de los corrientes.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte áctora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 20016

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN
DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JAVIER DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTÍNEZ, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, y toda vez que de los domicilios proporcionados por las autoridades a las que les fueron solicitados los mismos, se desprende que no fue posible emplazar a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, tal y como obra en las constancias levantadas por la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, haciéndole saber a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 20018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 229/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados ULISES CHAVEZ VELEZ Y CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en sus carácter de Endosatarios en Procuración de la Empresa Mercantil Denominada AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado en Administración de Empresas GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de las Ciudadanas TILA ROSCELIA MONTIEL ROSADO (Deudor), TEUTILA OLMOS LUNA Y FERNANDO ROMAN MONTIEL OLMOS (Avaes), se dictó un proveído de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA y Ciudadana LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, Apoderados Generales Para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES, tal y como lo acreditan con la copia certificada del acta notarial número mil trescientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado LUIS JORGE CARRILLO PALMA, Notario Público número ochenta y seis de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se les tiene por reconocidos, para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos valuador en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en virtud de coincidir con el valor comercial.-----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicitan los actores de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE SINDICATO AGRARIO NÚMERO 307, MANZANA DOCE DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8151 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 83,935 A FOLIO 235 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 326, PROPIEDAD DEL SEÑOR

FERNANDO RAMON MONTIEL OLMOS, siendo su valor comercial la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

SEXTO.- Téngase a los promoventes por autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre y representación a la Ciudadana EVELYN YASARET LOPEZ GARCIA.---

SÉPTIMO.- Se tiene a los dichos ocursores, por designando como Representante Común al Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA, de conformidad con el Artículo 1060 del Código de Comercio Reformado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.20013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha cuatro de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo, expídasele a su costa copias debidamente certificadas a las constancias que señala, autorizando a recibirlas en su nombre y representación, a la licenciada LOURDES DEL CARMEN GALLEGOS JIMÉNEZ; lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio. 2/o.- Por otra parte, como lo solicitó de viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, en la parte conducente de la diligencia de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco; en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez

de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALÚO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Epoca. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I. 40.C.6 C. Pág: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.- Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen: 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 M. de terreno y 478.24 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 m. con propiedad de Heberto Moheno. al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el

Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m², de terreno y 278.00 m², de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m. con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m. con propiedad de Vicente Padrón Caraveo, y al Oeste 20.00 m. con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos, inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un diez por ciento de la tasación, tal y como lo establece el artículo 436 Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como--

en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, con rebaja del diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndole saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroso Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."
AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD,, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 20014

**JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO
DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 316/2004**, SE INICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO ROMERO LEON Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES tal y como lo acredita con el original del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectue con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar constancia de recibido en autos. Con tal carácter promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos ARTURO ROMERO LEON

Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el Lote número 9, manzana 6 Zona Dos actualmente en el Andador Alejandro Green número 408, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302,

Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PÉREZ MORALES.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de las constancias que obran en los presentes autos, y de los informes rendidos por las autoridades, se desprende que hasta la presente fecha no se han podido emplazar a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a dichos demandados, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan-

en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, haciendo saber a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20017

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, Y LEONCIO COLMENARES SARAO; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, quienes tiene su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Escuela Técnica Once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el Albacea de la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE

TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la Sucesión demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los Ciudadanos CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN o MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXINTOS: JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN o IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno del Predio Urbano ubicado en la Calle Cuatro de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertara, y el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O MARCO ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en su escrito inicial de demanda, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga mandato judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaría.----

CUARTO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndose saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No.20012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número.00875/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL por el Licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RÍCARDEZ RAMOS, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL GALOMA, S.A. DE C.V., o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RÍCARDEZ RAMOS, con su escrito de cuenta; en consecuencia, toda vez que la parte ejecutante y ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA, S.A. DE C.V., o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, no hicieron objeción alguno en contra del avalúo emitido en fecha treinta de marzo del año actual, por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que se encuentra actualizado; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio. 2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su escrito de cuenta; al efecto y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código del Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado, supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen pericial de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que fue exhibido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA,

perito designado por la parte ejecutante, en términos del artículo 1410 del Código del Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; situación que a juicio de este juzgador aconteció en el caso concreto y por ende se hace constar que dicho avalúo no excede del término de seis meses, respecto al precio actual de los bienes inmueble a rematar; por lo que se estima conveniente tener por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: **"...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Noventa Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I.4º.C.6 C Página : 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.; Haciéndose constar que los bienes objetos del remate son los que a continuación se describen: "Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento JORGE DÍAZ SERRANO (CPCH), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS)", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.67m. con ANTONIO HERNÁNDEZ, al Sur: 16.67 m. con calle**

Pimienta, al Este:27.00m. con AMADA FALCONI VALENZUELA y al Oeste: 27.00 m. con LUIS ALONSO SÁNCHEZ CARBOT; quedando inscrito dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H Cárdenas, Tabasco, el día primero de octubre del año dos mil tres, inscrito bajo el número 1719, del Libro General de Entradas, a folios del 6638 al 6643, del, Libro de Duplicados, volumen 87, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 19627, a folio 133 del Libro Mayor, volumen 83, a nombre de la parte ejecutada, al cual se le fijó un valor comercial de **\$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y "DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL SUR"**, ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, de la Ranchería Sur Primera Sección de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja, al NORTE: 8.95 m. con departamento 3 planta baja; al SUR: 8.95 m. con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE: 5.05 m. con andador común y con acceso al departamento número 5; al OESTE:5.05 m. con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento número 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta, superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado al Norte: 8.00 metros con departamento 3, planta alta, al Sur: 8.00 metros con Yolanda Sánchez, al Este: 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste:5.05 metros con prolongación de calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4; quedando inscrito dicho embargo el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, bajo el número 1405 del Libro general de entradas, a folio 6522 al 6528 del Libro de Duplicados, volumen 88, quedando afectado por dicho embargo el folio 48, del Libro Mayor, volumen 1 de Condominios, a nombre de la parte ejecutada; al cual se le fijó un valor comercial de **\$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-Siendo posturas -----

legales la que cubra por lo menos el monto de los avalúos que sirven de base para este remate, tal como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. **3/o.-**Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, y debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de las cantidades que sirven de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pago, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".-**AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No.20015

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00430/2004, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**, promovido por **VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ROSA ELENA ACUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **VICENTE ROMERO FAJARDO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo Secretarial que antecede a este auto, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha dieciséis del mes y año en curso, y en base a las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que los demandados **ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, de éste litigio resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pasen a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para que produzcan su contestación ante éste recinto Judicial, advertidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, tal como lo establece los

numerales 228 y 229 de Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las **LISTAS** fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 **FRACCIÓN II** en relación al numeral 135 de la ley adjetiva antes mencionada.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA:- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Fondo Nacional De la vivienda para los trabajadores, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 29,873, pasada ante la Fe del Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, misma que previo cotejo, hágasele devolución de dicha escritura al promovente, previa copia simple que exhiba de la multicitada escritura, y documentos que acompaña consistentes en: Una escritura privada número 2106656-II, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual contiene un contrato de Otorgamiento de crédito y constitución de garantía Hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores con **ROSE ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ**, un estado de cuenta original, y copias simples que acompañan mediante el cual se le tiene promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO**, en contra de **ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y**

SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO, mismos que tienen su domicilio en el departamento 302, del Edificio Cuatro Lóte Cuatro de la Manzana H, ubicado en el Andador Búhos sin número del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y/o Manzana H, Lote 4, Departamento 302, del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta misma ciudad de quien reclama las prestaciones que señaladas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1,905, 1906, 1908, 1912, 1,914, 1916, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás relativos de Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña el actor, debidamente cotejados, sellados, y firmados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en su domicilio señalado con anterioridad haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en contra en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, el que emplazará a correr a partir de día siguiente al en que sean legalmente notificado, por lo que al dar contestación, a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando contesten hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán, que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apercibiéndosele de que no ser así, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.-----

CUARTO.- Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de Vigor del Estado requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas general sean de carácter personal, le surtirán efectos en el tablero de avisos del Juzgado.-----

CUARTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 536 de la Calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, LUCIANO DZUL HUCHIM, CARLOS CUSTODIO MERODIO, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASÍ PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-

**H. CÁRDENAS, TAB., A 09 DE MARZO DEL 2005
ATENTA MENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC, HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 20020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 036/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VIRILIO MARTÍNEZ RIVERA Y ERNESTO OCAÑA RUIZ, endosatario en procuración de GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE GAONA MENDEZ, deudor principal y KARINA CRUZ BALCAZAR, aval, con fecha once de abril de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha seis de enero del presente año, feneció el diecisiete de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Presentado al licenciado Virgilio Martínez Rivera, con su ocurso de cuenta, en el cual solicita se tenga al Ingeniero José Felipe Campos Pérez, por dando cumplimiento al requerimiento formulado en la última parte del punto segundo del auto de fecha quince de marzo de dos mil cinco.----

Al efecto, dígaselo al ocurso, que en el auto de fecha cuatro de abril del presente año, se le tuvo por hecha la aclaración al ingeniero José Felipe Campos --

Pérez, respecto al nombre correcto del colindante por la parte sur del predio a ejecutar, así también de la superficie total del referido inmueble por lo que deberá estarse atento al mismo.---

TERCERO.- Asimismo, como lo peticona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 Y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Méndez.---

De igual forma, la parte alícuota que le corresponde de la sociedad conyugal a la demandada Karina Cruz Balcázar, de la fracción proporcional de la nuda propiedad que le pertenece al demandado Luis Enrique Gaona Méndez, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, kilómetro 2+800, margen izquierda del camino Villahermosa-Buena Vista, sector el Rosario, Calle Orbelín Castro Vidal número 108, el cual tiene una superficie de 232.660 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 23.266 metros con Sebastián Inés Cupido; AL SUR: en 23.266 metro con Sergio Sánchez Ramos; AL ESTE 10.00 metros con calle sin nombre y al OESTE en 10.00 metros con calle sin nombre.-----

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 1598 pasada ante la fe del notario número dos del Centro, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a folios 13358 al 13359 del libro de duplicados, volumen 116, predio que tiene asignado el número 75,145 volumen 291 folio 195; al cual se le fijó un valor comercial de \$259,700.00 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos

00/100 moneda nacional), por lo que la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Hernández, es la cantidad de \$86,566.58 (Ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 20028

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA

C. NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00240/2005** SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS MENORES MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA DE APELLIDOS OCAÑA MORALES, PROMOVIDO POR CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, EN CONTRA DE NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, Y LOS CIUDADANOS RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO. Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de cuenta, de fecha ocho de marzo del presente año, dando al cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo de la prevención de fecha veinticinco de febrero del presente año.---

SEGUNDO.- Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio, dos copias certificadas de acta de nacimiento, una copia certificada de acta de defunción, un escrito copia simple, una averiguación, dos cartas de residencia, y un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA, de las menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, en contra de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificado y emplazado a juicio, el primero de domicilio ignorado, el segundo en el domicilio en la calle Cristóbal Colón Número 227, Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, y la última en la calle Abraham Lincoln número 221 de esta Ciudad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente

cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un plazo de NUEVE DIAS hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- Apareciendo de lo solicitado por los Ciudadanos IRMA WADE TRUJILLO Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO en su escrito de demanda, respecto a la medida provisional que se le haga entrega de los menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 453 Fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, así como a los Ciudadanos NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, para que comparezcan ante esta Autoridad debidamente identificadas a una Junta de Especial a manifestar sus razones para conservar la guarda y custodia de la menor antes mencionada, citándose al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para el desahogo de dicha audiencia, lo anterior para estar en condiciones de acordar lo solicitado por la parte actora, apercibida la demandada que en caso de no comparecer a la presente diligencia se le aplicará en su contra la medida de apremio que establece el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consistente en una multa de cincuenta días del Salario Mínimo Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Asimismo en virtud que se desconoce el paradero del demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, para los efectos de pueda ser notificado por edicto deberán girarse en término del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TELEFONOS DE MÉXICO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa

dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio ordinario civil de preferencia de Guarda y custodia, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.--

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, es de decirle que éstas se reservan, hasta su momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle remo 204 del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana Licenciada FRANCISCA VERA PÉREZ.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Visto la constancia de veinte de abril del presente año, efectuada por el actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en el que manifiesta que no fue posible notificar y emplazar a juicio al demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, en el domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón número doscientos veintisiete del fraccionamiento Lidia Esther del Municipio del Centro, en virtud de no encontrarse en el mismo y tomando en cuenta los informes agregados en autos y la orden de captura ministerial por urgencia en contra de NICANOR OCAÑA BELTRÁN o NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, como probable responsable en la comisión del DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO en agravio de quien en vida llevará el nombre de IRMA LORENA MORALES WADE, según copia certificada de la averiguación previa G-II-00001/2005, visible a fojas sesenta de autos, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Diez de Marzo del presente año, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado (Tabasco Hoy,, Novedades, Presente, y el Sureste), para los fines de que NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN se entere de la demanda instaurada en su contra

y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de éstos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

SEGUNDO.- En cuanto al escrito de contestación de demanda y anexos que presentan los ciudadanos RAFAEL ANDRES OCAÑA RODRIGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, el veinte del presente mes y año, se agrega a los autos para ser acordado conforme a derecho proceda en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

No. 20033

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**CIUDADANO DAVID GUTIERREZ FERRER
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2005, RELATIVO AL JUICIO, ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Por presentada a la ciudadana FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio mediante auto de fecha doce de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, las cuales se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Y toda vez que en el punto tercero del auto de inicio de fecha dos de marzo del presente año, se encuentra reservada la publicación por edicto y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano DAVID GUTIERREZ FERRER por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad federativa (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SOL DE TABASCO), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá ---

hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveído el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado. Conste.----

PARA SU PUBLICACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. DELTA RODA ACOSTA

No. 20031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.-

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS, PARTE DEUDORA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de fecha trece del presente mes y año, signado por el Licenciado MIGUEL ANGEL GIL RUBIO, administrador Local Jurídico del Servicio de Administración Tributaria por medio del cual exhibe formularios de pagos con los montos actualizados de los deudos contenidos en los créditos fiscales 149742, 149743, 149744, 7584 y 8243 a nombre del contribuyente GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, mismos que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% de su valor y al mejor postor el bien inmueble embargado en este juicio, el cual se describe a continuación.---

1.- UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 51 DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 1 DEL EX EJIDO JOSÉ MANRÍA PINO SUÁREZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVECIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27 METROS 873 MILÍMETROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 16 METROS 660 MILÍMETROS, CON LOTE 51 LETRA (a); AL SUROESTE EN 28 metros 244 MILÍMETROS, CON LOTE 52; AL NOROESTE CON 16 METROS 349 MILÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 2205 DEL LIBRO GENERAL DE---

ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 131,387 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 517, A NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que fue pactada por las partes en el convenio judicial celebrado entre las partes con fecha treinta de junio del año en curso, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial con la rebaja respectiva.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20036

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, JULIO CESAR SÁNCHEZ GARCIA Y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMÍ MALDONADO SOLIS, CON FECHAS DOS DE MARZO Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES Administradora Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta Ciudad, mediante el cual informa que quedó fijado el aviso de remate en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cristóbal Colón número 206 primer piso, fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad.---

TERCERO.- De igual manera, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el segundo de sus escritos de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros números 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, con calle Almendros; AL SUR, en 8.00 metros con lote 117; AL ESTE en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura; y AL OESTE, en 22.25 metros con lote 20. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8.052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25,942 folio 112 del libro mayor volumen 101; a nombre de ANGELICA NOEMÍ, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA Y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y, será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento y en términos en que fue ordenado por auto de fecha dos de marzo del año en curso, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como también deberá de notificársele a los copropietarios ciudadanos MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS en el domicilio localizado en la Avenida Gregorio Méndez número 1401-A esquina con la calle José Pagés Llargo de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad este proveído y el auto referido con anterioridad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20035

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE:

INTE TEXTIL S.A. DE C.V.

A LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, QUE SE CELEBRARA, EN SU DOMICILIO SOCIAL, DE 27 DE FEBREO # 1902 COL, ATASTA A LAS 18 HORAS DEL DIA 03 DE JUNIO DEL 2005, CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) APERTURA
- 2) NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3) LISTA DE ASISTENCIA
- 4) DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 5) INFORME DE ACTIVIDADES
- 6) INFORME FINANCIERO
- 7) INFORME DEL COMISARIO
- 8) NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 9) ASUNTOS GENERALES
- 10) CLAUSURA

LOS SOCIOS INTEGRADOS TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO CON CARTA PODER SIMPLE.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JOSE GUADALUPE LEAL CORONA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE MAYO DEL 2005.

No. 20034

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 304/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA BELLO JIMÉNEZ, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original; Un original de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del comercio; Una copia simple de constancia de Estudios; Un original de recibo oficial con número D 62735, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Reforma, Simón Bolívar y Amado Nervo, Colonia San Silverio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias: Siguiendo: AL NORTE 50.00 (cincuenta metros) y colinda con la calle Simón Bolívar, AL SUR 50.00 (cincuenta metros) y colinda con FIDEL ANGELES MARIN (fallecido), AL ESTE 10.00 (diez metros) y colinda con la calle Amado -----

Nervo y AL OESTE 10.00 (diez metros) y colinda con la calle Reforma.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 75 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con

Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA BELLO JIMÉNEZ, a fin de que en un término de TRES días computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

SEXTO.- Por otra parte y como se advierte del escrito inicial de demanda que la ciudadana MARTHA BELLO JIMÉNEZ, manifiesta que el colindante FIDEL ANGELES MARIN, ya que es finado; por lo que en consecuencia se le requiere por el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba copia certificada del acta de defunción del colindante antes mencionado.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Simón Bolívar número Tres (3) de la Colonia San Silverio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados JULIAN ALVAREZ RAMÓN, FELIPA NERY MARCIAL BELLO, THANIA OLAN ARIAS, indistintamente, designando como su Mandatario Judicial la ciudadana JULIAN ALVAREZ RAMÓN, por lo que para que surta efectos su designación deberá ante la presencia judicial ser ratificado por el otorgante y debidamente aceptado y protestado el cargo por el profesionista citado, quienes deberán comparecer debidamente identificados, y el último de los señalados deberán exhibir su cédula profesional, previa cita en la secretaría.-----

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**

1-2-3

No. 20039

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 119/2003** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO Y CUARTO COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

"PRIMERO.- Por presentada la ciudadana CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con sus escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia expedida a favor de CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha cuatro de los corrientes, certificado de búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha quince de agosto del año en curso, expedido por el Encargado de dicho Registro; un plano original del predio rústico denominado ANEXO EL VERGEL, propiedad de C. CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONCESA, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura número 145, de fecha nueve de Febrero del Mil Novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número Uno de esta municipalidad, que contiene el contrario de compraventa y reserva de usufructo vitalicio, otorgado por el señor DEL TRANSITO HERNÁNDEZ MENDEZ, a favor de la señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "ANEXO AL VERGEL", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 00-85-99 Has (cero cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y

colindancias siguientes:- al Norte 151.00 Metros con Propiedad del Señor PABLO REYES LOPEZ; al Sur 150.30 Metros con Propiedad de la Señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; al Este 57.08 Metros con propiedad de la Señora ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y al Oeste 57.08 Metros con MERCEDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente De igual forma expídanse los AVISOS correspondiente y fíjense en los lugares públicos mas concurridos como son:- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL****LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.****1-2-3**

No. 20030

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) ARTURO RAMÓN RAMÍREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **231/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Diecinueve de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO RAMÓN RAMÍREZ, con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano de la casa habitación ubicada en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad propiedad de Arturo Ramón Ramírez, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 198.00 m², (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 11.00 metros, con CALLE IGNACIO RAMÍREZ; AL SUR en 11.00 metros, con RIO NACAJUCA, AL ESTE, en 18.00 metros con la señora JUANA RAMÍREZ L; y AL OESTE, en 18.00 metros, con el señor ANTONIO RAMON S.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores JUANA RAMIREZ L., ANTONIO RAMON S. Y RIO NACAJUCA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la calle Ignacio Ramírez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal, de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- En virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por la parte SUR con el RIO NACAJUCA, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a sus derechos convenga, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por perdido este derecho, asimismo deberá adjuntarse copia del plano del predio motivo de esta diligencias.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de

carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMIREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes en Derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
EXP. 231/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20037	CONVOCATORIA 004. OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. No. de Licitación 56071001-004-05	1
No.- 20043	CONVOCATORIA 001. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. No. de Licitación 56070005-001-05	2
No.- 20044	CONVOCATORIA 004. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO. Coordinación del SAS. Licitación Pública Nacional 56064001-004-05 ...	4
No.- 20045	ACUERDO. H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO. DE TABASCO	5
No.- 20032	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS OFICIO SF/UA/0031/2005.....	7
No.- 20007	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 1030/993	8
No.- 20023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2005.....	10
No.- 20021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003.....	12
No.- 20029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2003.....	14
No.- 20027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 322/2001.....	16
No.- 20024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003.....	17
No.- 20016	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO EXP. 260/2004.....	19
No.- 20018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 229/2000.....	20
No.- 20013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	21
No.- 20014	JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 316/2004.....	23
No.- 20017	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA EXP. 215/2005.....	25
No.- 20012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00875/2002.....	27
No.- 20015	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 00430/2004.....	29
No.- 20020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 036/2002.....	31
No.- 20028	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA. EXP. 00240/2005.....	33
No.- 20033	DIVORCIO NECESARIO EXP. 208/2005.....	35
No.- 20031	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 100/2001.....	36
No.- 20036	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002	37
No.- 20035	CONVOCATORIA. INTE TEXTIL, S.A DE C.V.	38
No.- 20034	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2005.....	39
No.- 20039	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 119/2003	41
No.- 20030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2005	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.